

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE COBRO COACTIVO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO
ENTIDAD AFECTADA	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
IDENTIFICACION PROCESO	A- 017-2021
PERSONAS A NOTIFICAR	ALEXANDER RIVILLAS MARTINEZ identificado con Cedula de Ciudadanía No. 93.296.031
TIPO DE AUTO	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA COACTIVA
FECHA DEL AUTO	15 DE FEBRERO DE 2023
RECURSOS QUE PROCEDEN	CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día 21 de febrero de 2023.


ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
 Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 21 de febrero de 2023 a las 6:00 p. m.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
 Secretaria General

Transcriptor: María Consuelo Quintero

Aprobado 12 de diciembre de 2022

		REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE COBRO COACTIVO
Versión: 03	Código: HSE-03	Proceso: 02 - Gestión de Cobros

SECRETARÍA COMIN - SECRETARÍA GENERAL
 NOTIFICACION POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACION	
TIPO DE PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO	PROCESO
ENTIDAD Afectada	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
IDENTIFICACION	A-017-2023
PERSONAS A NOTIFICAR	ALEXANDER EDUARDO MARTINEZ IBARRA con Cédula de Ciudadanía No. 92.126.031
TIPO DE AUTO	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACION EFECTIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA COACTIVA
FECHA DEL AUTO	ES DE FEBRERO DE 2023
RECURSOS QUE CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO	ALGUNO

Se fija el presente ESTADO en un lugar público y visible de la Secretaría Comin - Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 10:00 a.m. del día 21 de febrero de 2023.


 ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
 Secretaria General

NOTA DE DESPACHO DEL ESTADO

El presente ESTADO comandó fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Comin - Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha hasta el mismo día 21 de febrero de 2023 a las 6:00 p.m.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
 Secretaria General



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Ibagué, 15 de Febrero de 2023.

"... AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA COACTIVA A 017-2021..."

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEUDOR:	ALEXANDER MARTINEZ RIVILLAS
C.C. o NIT. N°:	93.296.031
NUMERO DE PROCESO:	A-017-2021
NATURALEZA DE LA OBLIGACIÓN:	ALCANCE FISCAL

La Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima en uso de sus facultades funcionales y las conferidas en las resoluciones 035 de 2021 y 091 de 2021, y considerando:

Que mediante el Fallo con Responsabilidad Fiscal No. 006 de fecha dos (02) de septiembre de 2020 y Auto Interlocutorio No. 011 de fecha veintidós (22) de enero de 2021, mediante la cual se profiere Fallo con Responsabilidad Fiscal de la siguiente manera:

- De forma solidaria contra los señores Jesús Ramón Rivera identificado con cédula de ciudadanía No. 19.105.559, en calidad de Rector de la Universidad del Tolima para la época de los hechos y el señor Alexander Martínez Rivillas, identificado con cédula de ciudadana No. 93.296.031, en su calidad de Profesor de planta de tiempo completo adscrito al Departamento Agropecuario de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad del Tolima, para la época de ocurrencia de los hechos, por valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$5.777.940).**
- De forma solidaria contra los señores Héctor Villarraga Sarmiento identificado con cédula de ciudadanía No. 19.193.492, en calidad de Rector de la Universidad del Tolima para la época de los hechos y el señor Alexander Martínez Rivillas, identificado con cédula de ciudadana No. 93.296.031, en su calidad de Profesor de planta de tiempo completo adscrito al Departamento Agropecuario de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad del Tolima, para la época de ocurrencia de los hechos, por valor de **OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE (\$8.198.981).**
- Por último, de forma individual en contra del señor Alexander Martínez Rivillas, identificado con cédula de ciudadana No. 93.296.031, en su calidad de Profesor de planta de tiempo completo adscrito al Departamento Agropecuario de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad del Tolima, para la época de ocurrencia de los hechos, por valor de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS MCTE (\$15.596.207).**

Asimismo, se vincula como tercero civilmente responsable a la compañía **Seguros Generales SURAMERICANA** identificada con Nit. 890.903.407-9, en virtud de la póliza de manejo No. 20023896-1 y la compañía de seguros **LIBERTY SEGUROS S.A** identificada con Nit 860.039.988-0 quien expidió la póliza de manejo global No 121430.

(w)

secretaria.general@contraloriatolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Más los intereses de mora que se causen desde la fecha que se hizo exigible la obligación hasta la fecha del pago efectivo.

El día 19 de marzo de 2021, se avoca conocimiento por parte del Despacho de la Contralora Auxiliar, respecto al proceso A-017-2021 (folio 114 y revés).

Para el día 25 de noviembre de 2021, se profiere auto de archivo parcial a favor de la compañía de seguros generales **SURAMERICANA**, por el pago de la obligación adeudada como tercero civilmente responsable (folio 142 y revés).

Como etapa procesal siguiente, el 22 de diciembre de 2021 se libra mandamiento de pago en contra del señor **ALEXANDER MARTINEZ RIVILLAS** (folios 154-156), el cual fue notificado por correo electrónico (folios 159-160), presentando excepciones el día 27 de febrero de 2022, siendo resueltas por este Despacho el día 8 de abril de 2022 (folio 11-24).

Por otra parte, obra dentro del plenario auto que decreta medidas cautelares No. 009 de fecha 24 de octubre de 2018, en el cual la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal decreta el embargo preventivo y retención del salario y/o dineros devengados por el señor **ALEXANDER MARTINEZ RIVILLAS**.

Por lo anterior, dentro del presente proceso coactivo, se constituyeron una serie de títulos ejecutivos a favor de la Universidad del Tolima; por tal razón, el día 18 de enero de 2023 se profiere auto mediante el cual se ordena la aplicación de títulos de depósito judicial dentro del proceso A-017-2021 (folios 184-185), quedando un saldo de **NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$98.765)**.

Luego de comunicada la decisión descrita anteriormente, al señor **ALEXANDER MARTINEZ RIVILLAS**, el obligado allega a través de la ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima el día 09 de febrero de 2023 bajo radicado CDT-RE-2023-00000480 copia de la consignación realizada el mismo 09 de febrero de 2023 por valor de **NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$98.765)**, por concepto de los intereses faltantes para saldar la obligación contenida en el título ejecutivo objeto de cobro coactivo (folios 196-198).

Con dicho pago, se logra el recaudo total de la obligación adquirida mediante el Fallo con Responsabilidad Fiscal No. 006 de fecha dos (02) de septiembre de 2020 y Auto Interlocutorio No. 011 de fecha veintidós (22) de enero de 2021 dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal N° 112-011-017.

Que el artículo 41 de la Resolución Interna 091 del 2 de marzo de 2021, estableció como causal de terminación del proceso de cobro coactivo, el pago de la totalidad de la obligación, en cualquier etapa del proceso, hasta antes del remate, caso en el cual, el funcionario ejecutor dictará Auto de terminación del proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no tuviere embargado el remanente.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar –Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Departamental del Tolima,

secretaria.general@contraloriatolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

W



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

200

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE por pago de la obligación el proceso administrativo de cobro coactivo A-017-2021, aperturado con base en el título ejecutivo constituido por el Fallo con Responsabilidad Fiscal No. 006 de fecha dos (02) de septiembre de 2020 y Auto Interlocutorio No. 011 de fecha veintidós (22) de enero de 2021 dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal N° 112-011-2017; a favor del señor **ALEXANDER RIVILLAS MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.296.031, en su calidad de profesor de planta de tiempo completo adscrito al Departamento Agropecuario de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad del Tolima para la época de los hechos, conforme a los argumentos anteriormente expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDÉNESE la exclusión del Boletín de Responsables Fiscales.

ARTICULO TERCERO.- ORDÉNESE el levantamiento de la medida cautelar decretada del salario y/o dineros devengados por el señor **ALEXANDER RIVILLAS MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.296.031.

ARTICULO CUARTO.- COMUNICAR a la Universidad del Tolima en la dirección CL 42 #1B -1 del Municipio de Ibagué-Tolima, sobre lo ordenado en el Artículo Tercero del presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO.- Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

ARTICULO QUINTO.- Desanótese del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA JOSÉ PEREZ HOYOS
Contratora Auxiliar

*Proyectó: María Paula Ortiz Moreno
Abogada Contratista- Contraloría Auxiliar*



CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA
CALLE 19 Y 17, EDIFICIO DE LA CONTRALORÍA DEL TOLIMA, TOLIMA

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO - ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE por pago de la obligación el proceso administrativo de código contable A-013-2011, suscrito con base en el título ejecutivo conculcado por el Fideicomiso de Responsabilidad Fiscal No. 006 de fecha dos (02) de septiembre de 2010 y Auto Interlocutorio No. 011 de fecha veintidos (22) de enero de 2011 dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal No. 113-011-2011; a favor del señor **ALEXANDER RIVILLAS MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 97.296.031, en su calidad de profesor de planta de planta de planta docente de la Facultad de Ingeniería Agrícola de la Universidad del Tolima para la época de los hechos, conforme a los argumentos anteriormente expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO - ORDENAR la exclusión del Boletín de Responsabilidad Fiscal.

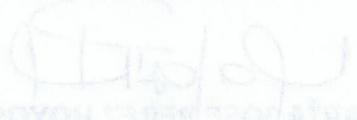
ARTÍCULO TERCERO - ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar decretada del señalo y/o dineros devengados por el señor **ALEXANDER RIVILLAS MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 97.296.031.

ARTÍCULO CUARTO - COMUNICAR a la Universidad del Tolima en la dirección CL 15 #19-1 del Municipio de Ibagué-Tolima, sobre lo ordenado en el Artículo Tercero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO - Por Resolución Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia por escrito, de conformidad con el artículo 285 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

ARTÍCULO QUINTO - Desahogar del libro electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA DORA PÉREZ HOYOS
Contralora Auxiliar

Proceda a la notificación de la presente providencia por escrito, de conformidad con el artículo 285 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.